

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – LA GUAJIRA

SECRETARIA. Riohacha, septiembre 15 de 2022.

Paso el presente proceso al Despacho de la Señora juez, informándole que las demandadas fueron notificadas conforme al artículo 8 del Decreto 806 de 2020, quienes designaron apoderados y contestaron oportunamente. La defensa Jurídica del Estado se le comunicó la existencia del proceso y guardó silencio. La demanda no fue adicionada, ni corregida, por lo que se encuentra pendiente de señalar fecha para la audiencia de que trata el artículo 77 del C. P. del Trabajo. Provea.

DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Riohacha, septiembre quince (15) de dos mil veintidós (2022).

Ref: Proceso Ordinario Laboral de JOSÉ ALVARO QUINTANA BLANCO contra PORVENIR S.A. – COLPENSIONES – PROTECCIÓN S.A.

RAD. 44-001-31-05-002-2021-00004-00

Auto Interlocutorio

Por lo informado, téngase por contestada la demanda por parte de la demandada COLPENSIONES.

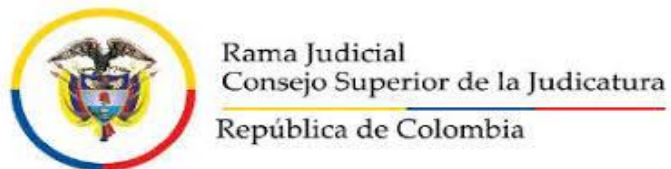
RECONOZCASE personería al doctor CARLOS RAFAEL PLATA MENDOZA, Abogado titulado con T. P. # 107.775 del C. S. de la Judicatura y C. C. # 84.104.546 de San Juan del Cesar, como apoderado principal y a la doctora EILINNE JOHANA GNECCO FERNANDEZ abogada titulada con T.P. # 213.610 del C. S. de la Judicatura y C.C. #1.082.862.276 como apoderada sustituta de COLPENSIONES en los términos y para los fines indicados en el memorial poder otorgado.

Téngase por contestada la demanda por parte de la demandada PROTECCIÓN S.A.

RECONOZCASE personería para actuar a la doctora JUDITH RODRIGUEZ LADRÓN DE GUEVARA abogada titulada con T.P. # 44.825 del C. S. de la Judicatura y C.C. #32.648.062 como apoderada de la demandada PROTECCIÓN S.A. en los términos y para los fines indicados en el memorial poder otorgado.

Téngase por contestada la demanda por parte de la demandada PORVENIR S.A.

RECONÓZCASE personería para actuar al doctor ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LÓPEZ abogado titulado con T.P. # 115.849 del C. S. de la Judicatura y C.C. #79.985.203 como apoderada de la demandada PORVENIR S.,A. en los términos y para los fines indicados en el memorial poder otorgado



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Señálese la hora de las 10:30 a.m. del día veintinueve (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022), como fecha para llevar a cabo de la Audiencia obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, y decreto de pruebas conducentes y necesarias, conforme lo ordenado por el artículo 77 del C.P.T.S.S., modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO
Jueza